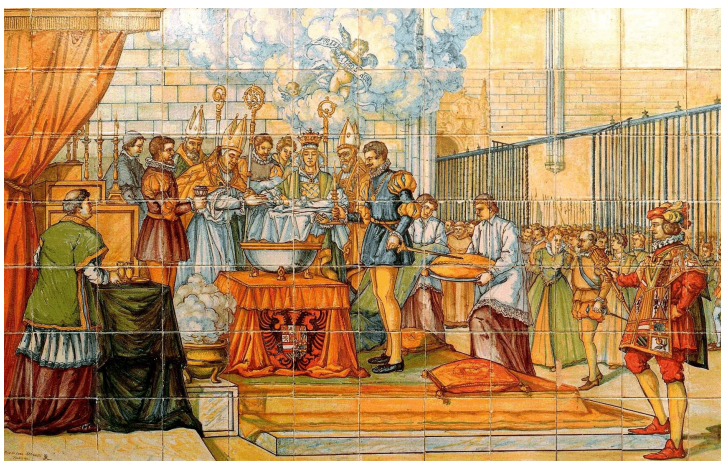


LA MATRONA EN ESPAÑA

La partera en España ha seguido a través de los siglos, una evolución similar a la del resto de Europa. Es decir, su preparación se limitaba tradicionalmente a la transmisión oral de los conocimientos empíricos. Las parteras más viejas comunicaban a las más jóvenes su experiencia, cuando éstas decidían dedicarse a asistir los partos de las mujeres de su entorno.

Según parece, emplearon como en otros países los conjuros y las hechicerías, especialmente durante los tiempos oscuros de la Edad Media. Sin embargo, parece sintomático del deseo de que mejorase en España la asistencia a la mujer, el hecho de que Alfonso X el Sabio señalara en su obra de carácter jurídico **“Las Siete Partidas”**: *“La partera debe ocuparse de la atención a la madre durante el embarazo”*. Igualmente se preocupa el rey de la atención al niño cuando enumera las cualidades de una buena nodriza. No deja de resultar curioso el interés de un rey por estos problemas ya en el siglo XIII.



Zócalo de azulejo **“Bautizo de Felipe II”**
Palacio de Pimentel. Diputación de Valladolid

Existen referencias escritas a ciertas parteras pero más bien motivadas por la dignidad de la parturienta que por ellas mismas, así sabemos que a Dña Jimena la asistió una partera llamada “La Herradera” y que a la reina Isabel de Portugal, esposa de Carlos I, la asistió una partera llamada Doña Quirce de Toledo. También tenemos referencias escritas que nos demuestran que la

comadrona era persona respetada. Precisamente en el relato del bautizo de Felipe II, se dice: *“llevó a cristianar al Príncipe Felipe el Duque de Frías, a su derecha caminaba la comadrona que asistió al parto, y a su izquierda el Gran Duque de Alba (Insalud, 1987)”*

Pero la existencia de la matrona como profesional no fue regulada hasta que en 1434 las Cortes de Zamora, y 1448 las Ordenanzas de Madrigal, dieron cartas de aprobación a médicos, cirujanos y parteras, para que pudieran ejercer libremente.



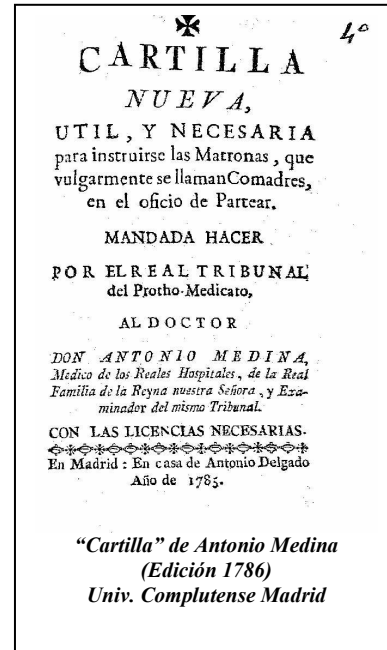
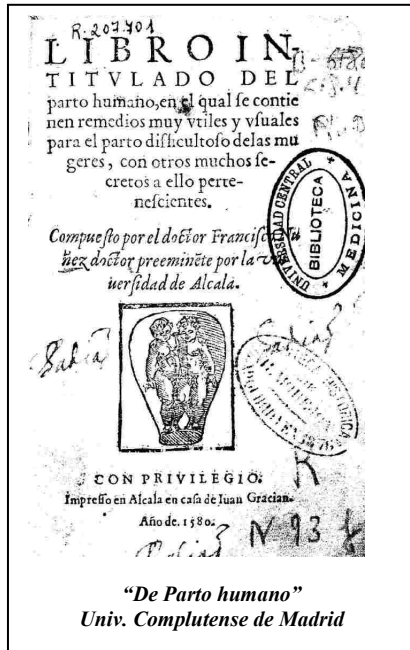
Libro de Damián Carbón
Univ. Complutense Madrid

Según el historiador Granel, existió en España una pragmática firmada por los Reyes Católicos en 1498 que autoriza al real Protomedicato para que examinara a las parteras, regulándose así de manera transitoria el ejercicio profesional. Y así fue hasta que en 1576 fuera prohibido por Felipe II.

De cualquier forma, parece que el citado Tribunal no era demasiado exigente con las parteras en el aspecto científico, sino que se trataba más bien de una exigencia administrativa. Tampoco parece que ellas se interesaran mucho por la ciencia.

Pero a partir del siglo XVI, los médicos españoles se ocuparon con frecuencia de mejorar los conocimientos de las comadronas, en cuyas manos solamente estaba la

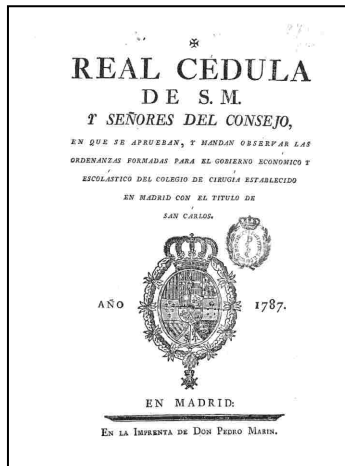
asistencia al parto. Con este fin se tradujo al español *El Jardín de Rosas* y se escribió



en 1541 *el Libro de las Madrinas*. Francisco Núñez escribió en 1621 *El Parto Humano*.

Pero hasta 1785 no se escribió un libro especialmente dedicado a la instrucción de las matronas. En este año y por mandato del Real Protomedicato, el doctor Antonio Medina escribió la *Cartilla nueva, útil y necesaria para instruirse las matronas que vulgarmente se llaman comadres, en el oficio de partear*. Se trataba de un librito de 90 páginas.

Para entonces tal y como ocurriera anteriormente en Francia, las matronas españolas ya sabían que su monopolio había comenzado a dejar de serlo. Esto ocurrió cuando en 1713 Julio Clement, comadrón de la Corte francesa, fue llamado a España para asistir el parto de la reina Luisa Gabriela de Sajonia, esposa de Felipe V. Concedor el Rey de los éxitos que los obstetras varones cosechaban en Francia, no quiso que a la Reina la asistieran las parteras españolas. (E. Bumn, 1906). Estas, como era de esperar, protestaron ante la inaudita violación de sus derechos, y publicaron escritos rechazando la intromisión de los hombres en el terreno obstétrico. Pero las razones que esgrimían eran morales y religiosas, careciendo de toda base científica, por lo que sus grandes protestas no sirvieron de mucho y el obstetra varón acabó imponiéndose.



Pero como la figura de la matrona continuaba teniendo importancia social y asistencial, se regularon por fin los estatutos de matrona en 1787 a través del Colegio de San Carlos y con la aprobación del Protomedicato. Los estudios exigidos estaban contenidos en la *Cartilla de Antonio Medina*.

En 1804, Carlos IV en cédula del 16 de Mayo dispuso de nuevo los exámenes de comadrona y expresa que "el arte de los partos y de las comadronas solamente podrán ejercerlos aquellas que obtuvieron el título respectivo". Al mismo tiempo se especifica que estarán sujetas a penas y multas aquellas que incumplieran la ley" (Insalud, 1987).

En 1845, mediante Real Orden, se convalidan todos los títulos de matrona expedidos por el Real Protomedicato de

Navarra, por otro nuevo de las distintas universidades.

A partir de 1857 se hace mención a los títulos de matrona y practicante (recién creado). Y desde entonces ambas profesiones siguen trayectorias paralelas y se las menciona conjuntamente respecto a sus reválidas. En las primeras legislaciones se orienta la formación de ambos profesionales hacia la asistencia domiciliaria principalmente, y en 1888 se regulan de nuevo ambas carreras (Insalud, 1987).

En 1904 se deroga la normativa anterior y se regula de nuevo la carrera de matrona, mediante Real Orden, especificándose que “para adquirir el título se cursaran los estudios en las facultades de medicina”. Para hacer la inscripción se les exige ser mayor de edad y tener certificado aprobado en la escuela de Enseñanza Primaria Superior. Se establecieron los estudios en dos años académicos (Insalud 1987)

Las matronas españolas por fin tuvieron formación académica, pero a diferencia del resto de Europa, no existían aquí instituciones asistenciales importantes dedicadas a la obstetricia, de manera que las estudiantes no tenían lugar apropiado para recibir la enseñanza clínica hasta 1944. Fue entonces cuando se inauguró la Maternidad de Santa Cristina de Madrid, donde se instaló la primera Escuela de matronas de España, y que en 1931, mediante Decreto, se adscribió a la Facultad de Medicina de Madrid. Anteriormente en 1925, la sanidad municipal había creado un servicio de comadronas para la asistencia gratuita de las embarazadas y el año siguiente se creó la licencia fiscal para las matronas.

En 1930 se estableció la colegiación obligatoria que fue independiente hasta 1954, en que mediante orden se disuelven los Colegios de Practicantes , matronas y enfermeras, creándose uno que acoge a los tres y en el cual existe una sección espacial para matronas.

Todo esto como consecuencia de la unificación en 1953 de los estudios de las profesiones de Auxiliares Sanitarios, dando lugar la aparición de un nuevo título de Ayudantes Técnicos Sanitarios. Y como ampliación de estudios generales se estableció la posibilidad de especialización para los A.T.S. de obtener el diploma de asistencia obstétrica (matrona) cuyo programa de enseñanzas se aprueba en 1957 (Insalud 1987).

En 1977, el título de A.T.S. se transforma en formación universitaria con la denominación de Diplomado en Enfermería. Como se puede apreciar la profesión de matrona ha estado sujeta a modificaciones tanto académicas como legales, probablemente para adaptarse a la constante evolución de la obstetricia y a la demanda de la sociedad española, cuya cultura también ha evolucionado considerablemente.

Con la entrada de España en la U.E. se plantea un nuevo cambio en el programa de formación para las matronas que, en otros países se realizaron mediante adaptación paulatina de los programas existentes pero que para las españolas fue traumático porque se cerraron las escuelas durante más de siete años gracias a la negligencia de los políticos.

Cerradas las escuelas de matronas desde 1986, por no ajustarse el contenido de sus programas docentes a la normativa comunitaria europea en esta materia, ha ocurrido que el número de matronas en España ha descendido considerablemente, por las jubilaciones o el abandono de la profesión. Paralelamente la demanda de la sociedad española de la atención que las matronas podemos prestar a la mujer y a su familia, ha aumentado tanto que no se puede realizar en su totalidad. En este momento existen en todo el país muchas plazas de matronas que no se pueden cubrir, tanto en los hospitales como en atención primaria.

Anexo V “Las 144 primeras semanas de tu hijo”
M^a Ángeles Rodríguez Rozalén
La esfera de los libros S.L, 2003
ISBN: 84-9734-095-7